



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 12 de agosto de 2022
P. N° 453/2021-2022

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 312/2021-2022, aprueba el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, destinado a financiar el "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
RAB/crra/jina.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 312/2021-2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, destinado a financiar el "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica", suscrito el 30 de junio de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta USD78.000.000,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, aprobado por la presente Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, el monto correspondiente al Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos - San Ignacio de Velasco del Programa; y,
- b) A los Gobiernos Autónomos Municipales de Oruro y de Potosí en lo que les corresponda, para el Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público del Programa.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE queda encargada del retorno del importe de la inversión pública al Tesoro General de la Nación - TGN, en el Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos - San Ignacio de Velasco del "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica", así como de todos los costos que demande el pago del servicio de la deuda correspondiente al mismo, que no deberán exceder la fecha final de vencimiento del préstamo, conforme al procedimiento a ser establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Sandra Paz Méndez
CUARTA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RAB/crra/jlna.

